

Resolución Suprema Nº 179-2013-F

Lima, 17 de setiembre de 2013

Vista la Nota Nº EMB-ES-P 054/2013, de fecha 16 de agosto de 2013, de la Embajada de la República de El Salvador, mediante la cual se solicita el reconocimiento del señor Nisim Schottland Bitterman, como Cónsul Honorario de El Salvador en el Callao;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento del señor Nisim Schottland Bitterman, como Cónsul Honorario de El Salvador en el Callao;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118º, inciso 11 y 13, de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 9º, inciso 1), y 12º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

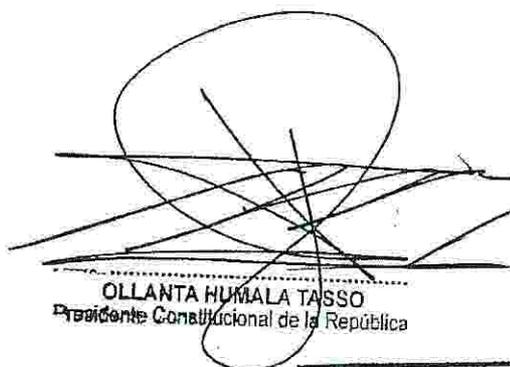
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer al señor Nisim Schottland Bitterman, como Cónsul Honorario de El Salvador en el Callao, con circunscripción en la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2º.- Extenderle el Exequátur correspondiente.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecna
17 SET. 2013
RS No. 179 /RE